



RESOLUCION Nº 15518

VISTO:

El expediente CO-0062-01085249-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tornese, Marta Natalia – D.N.I. 11.903.503, posee deuda en concepto de Contribución de Mejoras “Pavimentación y Obras Complementarias Barrio Guadalupe, Judicial y Noroeste” – Ordenanza Nº 11.925/12 – Cuenta Nº 60217, correspondiente al domicilio de calle Antonia Godoy Nº 8.198.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Tornese, Marta Natalia – D.N.I. 11.903.503, un convenio de pago a largo plazo de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Contribución de Mejoras “Pavimentación y Obras Complementarias Barrio Guadalupe, Judicial y Noroeste” – Ordenanza Nº 11.925/12 – Cuenta Nº 60217, correspondiente al domicilio de calle Antonia Godoy Nº 8.198.

Art. 2º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de agosto de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario: CPN Matías Adrián Schmüth